



PROGRAMA SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(PROSAGUA)

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA "CONTRATACION DE CONSULTORIA POR  
COTIZACION PARA  
LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DEL 2014  
AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2017 DEL PROGRAMA  
SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (PROSAGUA),  
PRÉSTAMO 1746-A"

CC – SANA – PROSAGUA – 001 – 2017

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

Septiembre, 2017

## INDICE

I. INTRODUCCION .....	2
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	5
IV. REFERENCIAS.....	8
V. OTROS ASPECTOS.....	9
A. CAUSALES DE RESICION DE CONTRATO .....	9
VI. PRODUCTOS ESPERADOS .....	11
A. AUDITORÍA FINANCIERA .....	11
B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	13
C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	14
D. SITUACIONES ENCONTRADAS DURANTE VISITAS FÍSICAS A PROYECTOS O SUB PROYECTOS .....	14
VI. GENERALES DE LA AUDITORÍA .....	15
VII. ANEXOS .....	21
ANEXOS DE LA OPERACIÓN.....	21
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSULTOR .....	22
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONSULTOR .....	24
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA .....	25
DESGLOSE DE OFERTA ECONOMICA .....	28

## I. INTRODUCCION

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría externa independiente de los proyectos<sup>1</sup> financiados por el Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE). Los términos de referencia podrán ser ajustados en sus detalles (ver anexo A), teniendo en cuenta lo requerido en el informe de proyecto y sus anexos, así como en lo acordado en el contrato de préstamo (en adelante denominado "contrato").

De acuerdo con la política del BCIE los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presentarán los estados financieros del Programa auditados por auditores externos<sup>2</sup>El BCIE considera que la opinión de los auditores externos constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del programa a fin de asegurar que los recursos de la operación hayan sido administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato.

---

<sup>1</sup> "Proyecto" se usa indistintamente para referirse a proyectos o programas

<sup>2</sup> Firma de Auditoría Independiente u Organismo de Fiscalización Superior

## II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo general de la auditoría externa es obtener opinión profesional de los auditores externos con respecto a la información financiera y operacional del programa, La evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores externos sobre:

1. Si los Estados financieros del programa presentan, razonablemente, la situación financiera y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), los requerimientos de auditoría externa del BCIE y estos términos de referencia;
2. La razonabilidad de la información financiera complementaria;
3. El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables para lo cual él auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable – financiero contenidas en el contrato;
4. El cumplimiento a través del examen integrado de los respectivos procesos de adquisiciones y desembolsos con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría financiados con los recursos del BCIE y la contrapartida local, así como la validez de la documentación de soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; y
5. El cumplimiento del reglamento operativo, de los convenios interinstitucionales, según fueren aplicables.

Es también un objetivo específico obtener un informe de los auditores externos sobre:

La evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor y/o co – ejecutores que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos del ejecutor y co – ejecutores, en lo relacionado con la ejecución del proyecto.

### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se efectuará con base en los requerimientos de auditoría externa del BCIE las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)<sup>3</sup> emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá entre otros:

1. La evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el "Committee on Sponsoring Organizations (COSO)"<sup>4</sup> los que incluyen:
  - i. el ambiente de control;
  - ii. (ii) la valoración de riesgos;
  - iii. (iii) los sistemas de contabilidad y de información;
  - iv. (iv) las actividades de control; y
  - v. (v) las actividades de monitoreo. -

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- i. la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co – ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y
- ii. El sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co – ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada;

---

<sup>3</sup> Cuando se trate de organismos de Fiscalización Superior deberán seguirse las normas emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). No obstante, si el Organismo de Fiscalización Superior aún no hubiera adoptado tales normas, deberán observarse las normas internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

<sup>4</sup> COSO: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, Informe preparado por la comisión Treadway sobre el Nuevo enfoque para el control interno, de septiembre de 1992

2. Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera Complementaria) del proyecto se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del Banco y estos términos de referencia;
3. Examen del cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable, financiero, reglamento operativo, de crédito y/o convenios interinstitucionales;
4. Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al BCIE.

Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte:

- i. está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co – ejecutor y/o prestatario;
  - ii. fue debidamente autorizada;
  - iii. corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y
  - iv. fue contabilizada correctamente;
5. Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al Banco, con cargo a los fondos de contrapartida. Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos de contrapartida, se deberá verificar que la documentación de soporte:
    - i. esta adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co – ejecutor;
    - ii. (ii) fue debidamente autorizada;
    - iii. corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y
    - iv. fue contabilizada correctamente;

6. Visitas de inspección por muestreo a las obras financiadas con recursos del proyecto para verificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados en los respectivos contratos.
7. Visitas a los beneficiarios del proyecto para verificar la elegibilidad del beneficiario y/o del gasto;
8. Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto;
9. Examen de la situación del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias;
10. Implementación de un plan de acción para superar las observaciones de los estados financieros auditados;
  - i. observaciones y/o comentarios al Informe Semestral del Fondo Rotatorio, y
  - ii. planes de acción y/o observaciones/recomendaciones de Visitas Contables/Financieras, entre otros,
11. El auditor deberá revisar y reportar, entre otros:
  - La incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectada en su examen, discriminando los montos pagados por gastos no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto; y
  - La implementación por PROSAGUA, de las recomendaciones relacionadas con hallazgos encontrados en la última auditoría

## IV. REFERENCIAS

1. Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
  - i. el informe de proyecto aprobado por el Directorio y/o autoridad competente del Banco;
  - ii. el contrato de préstamo incluyendo sus anexos;
  - iii. las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del BCIE; o por recursos de contrapartida local;
  - iv. la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el BCIE;
  - v. el manual para el procesamiento de solicitudes de desembolso y
  - vi. reglamento operativo.
  
2. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco y/o de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que:
  - i. las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo;
  - ii. existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo;
  - iii. la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y
  - iv. preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.
  
3. Previamente a la emisión de su Informe, el Auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con la Sección 580 de las NIAs, firmada por la autoridad competente del ejecutor y/o entidad. La carta debe incluir entre otros aspectos relevantes la designación de un representante de PROSAGUA sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, y la no-existencia de irregularidades y fraude.

## V. OTROS ASPECTOS

El auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal del BCIE de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia.

El representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

### A. CAUSAS DE RESOLUCION DE CONTRATO

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato;
2. La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos; (constituida mediante retenciones del 10% de cada pago parcial)
3. La muerte del Consultor sino pudieran concluir el contrato sus sucesores;
4. La suspensión de pagos al Consultor;
5. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
6. El mutuo acuerdo de las partes;
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 de abril del 2014 hasta 05 de noviembre del año 2017, Programa Sectorial de Agua y Saneamiento "PROSAGUA";
8. Lo establecido en el artículo 74 de las disposiciones Generales del Presupuesto 2017, **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de

emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación, se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las NIAs, con los requerimientos de auditoría externa del Banco y estos términos de referencia.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

En caso de indicios de presunto fraude o error, el auditor debería seguir la NIA Sección 240 y 240A. El auditor revelará los hechos identificados en el Informe de Auditoría, o alternativamente deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial a la máxima autoridad del ejecutor y/o prestatario y al Representante del Banco en el país.

### A. AUDITORÍA FINANCIERA

**El auditor externo entregará un informe de auditoría conteniendo las siguientes secciones:**

**1. Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto**

Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares estadounidenses, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son:

- a. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; y
- b. Estado de Inversiones, y sus respectivas notas.

**2. Informe sobre la Información Financiera Complementaria**

Su contenido se debe adecuar a lo requerido en el ítem 3 (**Informe de los auditores externos sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco y sobre el Cumplimiento de las Cláusulas del contrato de préstamo**). Se debe determinar el estado de cumplimiento

dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable – financiero incluido en el contrato de préstamo. La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo, y/o en los acuerdos interinstitucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.

**3. Informe de los auditores externos sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco**

Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato y en las leyes y regulaciones locales aplicables. También, el examen de los procesos deberá hacerse en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto.

**4. Informe de los Auditores sobre los gastos con fondos de contrapartida**

Opinión sobre la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al Banco, con cargo a los fondos de contrapartida.

Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos de contrapartida, se deberá verificar que la documentación de soporte: (i) está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co-ejecutor; (ii) fue debidamente autorizada; (iii) corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y (iv) fue contabilizada correctamente;

**5. Informe sobre el Cumplimiento de:**

- i. implementación del plan de acción para superar las observaciones de los estados financieros de **1 de abril 2014 hasta 05 de noviembre 2017:**
- ii. observaciones y/o comentarios al Informe Semestral del Fondo Rotatorio, y

iii. planes de acción y/o observaciones/recomendaciones de Visitas Contables/Financieras, entre otros.

**6. Informe sobre el sistema de control interno relacionado con el programa.**

El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del proyecto, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe COSO<sup>5</sup> detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio; lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; y (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor y/o prestatario.

El informe conteniendo los hallazgos reportables sobre el Sistema de Control Interno, deberá seguir el siguiente ordenamiento:

**B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

- Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera del proyecto.
- Niveles de autoridad y procedimiento requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras.
- Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución del proyecto.
- Habilidad del ejecutor en mantener una planta de personal adecuada, dado los posibles cambios en la administración.
- Segregación de responsabilidades en la administración financiera del proyecto (actividades de tesorería, contabilidad e informes contables)

---

<sup>5</sup> COSO.: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, Informe preparado por la comisión Treadway sobre el Nuevo enfoque para el control interno, de septiembre de 1992

### **C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.
- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones del fondo rotatorio del Banco.
- Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

### **D. SITUACIONES ENCONTRADAS DURANTE VISITAS FÍSICAS A PROYECTOS O SUB PROYECTOS**

- Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con la ejecución de las obras y/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del proyecto.

Todos los productos presentados deben cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requerimientos de auditoría externa del BCIE.

El SANAA a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos, velará por que las cuentas relativas el proyecto sean comprobadas por auditores externos. Dicho informe de auditoría deberá incluir además de la declaración separada sobre la idoneidad de la contabilidad y de los sistemas de control interno, un dictamen certificado sobre la declaración de gastos y sobre la operación de la cuenta especial.

## VI. GENERALES DE LA AUDITORÍA

El objeto de la auditoría es el de garantizar la rendición de cuentas; dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión, determinar las insuficiencias de los controles internos y los sistemas financieros; verificar el cumplimiento de las cláusulas del convenio de préstamo relativas a los asuntos financieros, y formular recomendaciones para introducir mejoras.

El tiempo de duración de la auditoría será de treinta (30) días calendarios, a partir de la orden de inicio. Debiendo presentar:

- a) Entrega de borrador de informe, cinco (5) días posteriores contados a partir de la orden de inicio de la auditoría.
- b) Entrega de Cinco ejemplares originales del informe final a ser analizado por la Unidad Ejecutora, quince (15) días posteriores contados a partir de la primera actividad de la auditoría.

Los informes de auditoría serán entregados al Contador de la Unidad Ejecutora PROSAGUA, en las oficinas de los Filtros, Colonia Divanna, Comayagüela, M.D.C.

### **Forma de Pago**

Se pagará el monto total del contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato previa la presentación del borrador del Informe de Auditoría a Discusión, cinco (5) días posteriores al inicio del tiempo de ejecución de la auditoría.
- b) Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, posterior a la aprobación del borrador de informe final por la Unidad Ejecutora y la entrega de cinco (5) ejemplares originales del Informe de Auditoría. Quince (15) días posteriores al inicio del tiempo de ejecución de la auditoría.
- c) Un tercer pago del treinta por ciento (30%) restante a la entrega de los trabajos de consultoría a completa satisfacción del PROSAGUA

### **Garantías:**

Se le hará una retención del diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual estará vigente hasta sesenta (60) días después de concluida la auditoria y realizado el último pago y se devolverá a solicitud de la firma Auditora, previa presentación de recibo.

### **Retenciones**

Se le retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto sobre la Renta en concepto de honorarios, si tiene pagos a cuenta no se le hará la retención previa la presentación de la Constancia de Pagos a Cuenta vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Se retendrá el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre la Venta.

### **Presentación de Ofertas**

La Recepción de ofertas será a más tardar: el **día 26 de septiembre del 2017, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, debiéndose entregar en la Sala de conferencias de la Gerencia General del SANAA**, ubicada en Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.- Teléfonos: PBX: (504) – 2237 – 8551. Las cotizaciones de oferta que se reciban fuera del plazo no serán admitidas.

El plazo de validez de oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará un proceso de contratación por lista corta (mínimo 3 cotizaciones) basándose en el menor costo o precio más bajo y que cumpla con el mínimo puntaje (80 puntos), en la aplicación de la tabla de evaluación. Se invitarán a presentar ofertas a empresas registradas en la Comisión de Bancos y Seguros. En su oferta deberá incluir la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación Oferta Económica, según el formulario presentado en Anexos (DNS)
2. Copia del Registro actualizado de la Comisión de Bancos y Seguros(DS)
3. Copia de la Certificación de inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o una constancia de estar en trámite. (DS)
4. Copia de la tarjeta de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.(DS)
5. Constancia de inscripción y solvencia en el colegio respectivo del consultor
6. Copia autenticada de la Escritura de Constitución Social y Sus Reformas si las Hubieren, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (DS)
7. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)
8. Líneas de crédito bancarias vigentes que acredite por lo menos el 30% del monto ofertado.
9. Declaración jurada, firmada por quien ejerza la representación legal debidamente autenticada su firma por Notario, de no estar comprendido en ninguna de las Inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, (DS).
10. Para la validación del curriculum de la empresa, **se deben adjuntar copia de los finiquitos de los contratos o actas de recepción de las auditorías realizadas.**
11. Curriculum vitae, con sus anexos respectivos (**copia de títulos, diplomas, copia de Constancias de trabajo o actas de recepción de auditorías**), del personal mínimo requerido que es el siguiente:

- Gerente a cargo de la auditoría: Licenciado en Contaduría Pública, Economía o Administración de Empresas o carreras a fines de preferencia con maestría. Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado. Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.
- Supervisor Licenciatura en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas o carreras afines de preferencia con Maestría en Administración, Finanzas, Contaduría o áreas afines. Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o administración de empresas en el sector público o privado. Experiencia Específica, con al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.
- Personal de campo (encargado de equipo) Licenciatura en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas o carreras afines Experiencia General en administración de empresas y/o auditoría en el sector público o privado.

**DS:** Documento Subsanable

**DNS:** Documento No Subsanable.

NOTA:

**Al Oferente que resulte adjudicado se le solicitará previo a la firma del contrato en un término de 10 días, contados a partir de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:**

- a. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de Recuperaciones de SANAA, extendida a favor del oferente.
- b. Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE),
- c. Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR),
- d. Constancia de Solvencia fiscal electrónica vigente extendida Servicio de Administración de Rentas SAR (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI), de la empresa y del Representante legal.
- e. Registro Tributario Nacional (RTN) numérico del Representante legal y de la empresa.
- f. Constancia de estar inscrito al sistema SIAFI.
- g. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

TABLA DE EVALUACION

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
<b>1. Experiencia de la firma auditora</b>		<b>40</b>
<b>1.1 Experiencia General mínima de 5 años como firma auditora "B"</b>		
Más de 7 años	20	
De 6 a 7 años	16	
5 años	10	
Menos de 5	0	
<b>1.2 Experiencia especifica mínima de 5 años realizando Auditorías de proyectos con financiamiento externo.</b>		
Más de 7 años	10	
De 6 a 7 años	8	
5 años	5	
Menos de 5 años	0	
<b>1.3 Experiencia especifica mínima de haber realizado por lo menos 3 auditorías a uno o varios proyectos del Sector público o Privado.</b>		
Más de 5 auditorías	10	
De 4 a 5 auditorías	8	
3 auditorías	5	
Menos de 3 auditorías	0	
<b>2. Personal clave mínimo propuesto.</b>		<b>60</b>
<b>2.1 Gerente a cargo de la auditoría</b>		
Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	
Grado superior de especialización (maestrías y/o doctorados en carreras afines)	5	
Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.	10	
Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.	5	
<b>2.2 Supervisor</b>		

Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	
Grado superior de especialización (maestrías y/o doctorados en carreras afines)	5	
Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.	10	
Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.	5	
<b>2.3 Personal de Campo</b>		
Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	
Experiencia General en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.		
Más de 5 años	20	
De 3 a 5 años	15	
De 1 a 2 años	10	
Menos de 1 año	0	

<b>2.4 Capacidad Financiera</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos del 30% del monto ofertado		

## VIII. ANEXOS

### ANEXOS DE LA OPERACIÓN

- A. **Nombre del Programa:** Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA)
- B. **Número de Préstamo/s:** BCIE No. 1746 – A
- C. **Organismo Ejecutor:** Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
- D. **Objeto:**
- E. **Descripción (Componentes):**
- F. **Costo del Programa y Plan de Financiamiento**

#### Costo y Financiamiento

(En miles de US Dólares)

CATEGORIA DE INVERSIONES	BCIE	LOCAL/OTROS	TOTAL	%
<b>TOTALES</b>				

- G. **Esquema de Ejecución:**
- H. **Flujo de Recursos BCIE y del Aporte Local:**
- I.- **Flujo de Documentación:** (agregar el volumen de los documentos, monto promedio de cada gasto y dispersión geográfica de los documentos)
- J.- **Nivel de Ejecución Financiera:** (por ejemplo, montos, porcentajes, número de tramos y fechas anticipadas de desembolsos)

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES DEL CONSULTOR

Fecha: \_\_\_\_\_

**Señor**

**Gerente General**

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

En atención a su invitación para presentar los documentos solicitados en los Términos de Referencia (TDR) CC-SANAA-PROSAGUA-001-2017 para la "Contratación de Consultoría por Cotización para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período Comprendido del 01 de Abril del 2014 al 05 de Noviembre del 2017 del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA), Préstamo 1746-A", tengo a bien presentar la información solicitada en los mismos. El suscrito declara que:

- a) He revisado y no tengo reservas a los Términos de Referencia, y estoy de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos.
- b) De conformidad con los Términos de Referencia y con la Documentación presentada, me comprometo a prestar los servicios de Consultoría descritos
- c) Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizo, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma.
- d) En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, me doy por notificado que ustedes tienen el derecho de invalidar mi propuesta.
- e) Entiendo que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
- f) Entiendo que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba
- g) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia.
- h) Si mi oferta es seleccionada, me comprometo con la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia.
- i) Aseguro que en esta contratación soy participe en calidad de Oferente con una sola oferta.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma (firma del consultor proponente)

Nombre (Indicar nombre completo del Consultor)

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de (indicar fecha de la firma)

---

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONSULTOR

Nombre Completo \_\_\_\_\_

Número de Colegiación \_\_\_\_\_

Teléfono:

Fijo \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Correos electrónicos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

## CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Fecha: \_\_\_\_\_

**Señor**

**Gerente General**

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Estimado Señor:

Yo, (indicar nombre del Consultor) ofrezco proveer los **"Servicios de Consultoría para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del período comprendido del 01 de abril del 2014 al 05 de noviembre del 2017 del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA), Préstamo 1746-A"** Presento por medio de la presente, mi **PROPUESTA ECONÓMICA** por el monto de L. \_\_\_\_\_ (indicar el monto total de la oferta de acuerdo a lo descrito en el desglose de Oferta Económica, en números y letras)

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días calendario contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia.

Si mi oferta es seleccionada, me comprometo con la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Aseguro que, si mi oferta es aceptada, iniciaré los servicios de esta Consultoría después de firmado el correspondiente contrato y en la fecha que indique.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma Oferente (completa e iniciales) (corta) \_\_\_\_\_

Nombre del signatario \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_.

Por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: **ARTÍCULO 15.** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de

dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. **ARTÍCULO 16.** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados miembros del Tribunal Superior de Cuentas el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

*Nota: Deberá presentarse por el oferente, en original con la firma autenticada por Notario.*

### DESGLOSE DE OFERTA ECONOMICA

#	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total mensual (L.)
<b>A Gastos Directos</b>					
1	Gastos de Viaje y Movilización	Mes	[1]		
2	Vehículo	Mes	[1]		
3	Informes	Mes	[1]		
4	Gastos Administrativos	Mes	[1]		
5	Otros	Mes	[1]		
Subtotal Gastos Directos					A = [1+2+3+4+5]
<b>B Honorarios Profesionales</b>					
6	Honorarios Profesionales	Mes	[1]		
Subtotal Honorarios Profesionales					B = [6]
<b>C. TOTAL OFERTA ECONÓMICA (L.)</b>					<b>C= [1+2+3+4+5+6]</b>

[1] Número de Meses según Términos de Referencia

[A] Subtotal: Gastos de Viaje + Vehículo + Informes + Gastos Administrativos + Otros

[B] Subtotal: Honorarios Profesionales

[C] Total: Subtotal Gastos Directos + Subtotal Honorarios Profesionales

## Formato de contrato

### CONTRATO No.SANAA-DLC-XX-2017

#### **“Servicios para la Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del período comprendido del 01 de abril del 2014 al 05 de noviembre del 2017 del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA), Préstamo 1746-A”**

Este contrato se celebra entre: **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1954-02720 y Registro Tributario Nacional No. 0801-1954-027206, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), institución del Estado de servicio público con Registro Tributario Nacional No. 08019002279807; Condición que acredita mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva, según punto número siete (7) del Acta Numero 001-2017 de fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominare como **“EL CONTRATANTE”** por una parte y \_\_\_\_\_, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número \_\_\_\_\_, RTN numero \_\_\_\_\_, en su condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, inscrita bajo el numero \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ del Registro de La Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”**; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de consultoría para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del período comprendido del 01 de abril del 2014 al 05 de noviembre del 2017 del Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA), Préstamo 1746-A; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta del consultor en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

**1.-** En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en los respectivos Términos de Referencia y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

**2.-** Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Expediente de Contratación y Términos de Referencia CD-SANAA-PROSAGUA-002-2017.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta

- c) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato;  
y
- d) Garantías
  
- e) Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 (artículo 74) Decreto No.171-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34, 223, el martes 27 de diciembre del 2016.  

Artículo 74.....“puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente al servicio ya entregado a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato, cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.
- f) Acuerdo No. SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33, 210 el 23 de agosto del 2013 (Cláusula de Integridad)  

“CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios

terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia”

**3.- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados**

con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de treinta (30) días calendario.

**4.-** El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor a) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato previa la presentación del borrador del Informe de Auditoría a Discusión, cinco (5) días posteriores al inicio del tiempo de ejecución de la auditoría.-b) Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, posterior a la aprobación del borrador de informe final por la Unidad Ejecutora y la entrega de cinco (5) ejemplares originales del Informe de Auditoría, Quince (15) días posteriores al inicio del tiempo de ejecución de la auditoría, c) Un tercer pago del treinta por ciento (30%) restante a la entrega de los trabajos de consultoría a completa satisfacción del PROSAGUA, como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

**5.-** El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**  
EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato.

**6.-** Este contrato incluye la Cláusula Penal a que hace referencia el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 266-2013)

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

**Roberto Enrique Zablah Ayala**  
**Gerente General SANAA**  
**EL CONTRATANTE**

**[Nombre del Representante Legal]**  
**[Nombre de la empresa]**  
**EL CONSULTOR**